

XLVIII Legislatura

——

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1029 de 2017

S/C — Comisión de Hacienda

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Orden de prioridad establecido por la Ley Nº 17.829, en la retención de haberes y pasividades

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de junio de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gonzalo Civila.

Miembros: Señores Representantes Lilián Galán, Elena Grauert, Gonzalo Mujica, Luis Nieto, Gustavo Penadés, José Querejeta, Alejandro Sánchez y Estefanía Schiavone.

Invitados: Por el Banco de Previsión Social: señores Heber Galli, Presidente y Guillermo Britos, Gerente General.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Civila).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados:

(Se lee:)

"Solicitud de audiencia de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Tema: Ley de Inclusión Financiera. (A la Carpeta 13/2015). (Se distribuyó por correo electrónico con fecha 06/006/2017)".

——Buenos días. La Comisión recibe a una delegación del Banco de Previsión Social integrada por su presidente, señor Heber Galli, y por el señor Guillermo Britos, gerente general.

El motivo de la convocatoria tiene que ver con un tema que desde hace varias sesiones está considerando esta Comisión: "Orden de prioridad establecido por la Ley N° 17.829 para las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la retención de haberes y pasividades".

Hemos decidido cursar esta invitación en virtud de manifestaciones de distintos representantes de cooperativas de ahorro y crédito y de ANDA en la Comisión en el sentido de que se habrían encontrado con eventuales dificultades operativas con el BPS, que afectarían a dichas instituciones en relación a las modificaciones del intangible. La versión taquigráfica de las intervenciones relacionadas a este punto fue oportunamente enviada al directorio del Banco de Previsión Social.

Cedemos la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR GALLI (Heber).- Gracias a la Comisión por habernos citado y por haber accedido al cambio de fecha que solicitamos, en la medida en que nos era imposible comparecer el pasado miércoles.

En ese sentido, queremos señalar que el BPS paga un millón de recibos o de prestaciones cada mes. De hecho, somos el pagador más grande que hay en el país: entre doce y catorce millones de liquidaciones anuales de todas las prestaciones que administramos. No va a ser difícil comprender que en esta materia hay como una regla de oro, no escrita, desde tiempos inmemoriales: nada puede obstar el cobro de las prestaciones por parte de las personas. Para nosotros, es un punto absolutamente claro y crucial que las personas mantengan debidamente la secuencia de pago y el cobro, porque, obviamente, como todos sabemos, se trata de prestaciones que tienen un carácter alimentario.

La ley de inclusión financiera tuvo un alto impacto en este sistema de pagos, dado el volumen y la complejidad que tienen estas situaciones que no admiten margen de error en cuanto a que debe continuarse con los pagos.

Con relación a un aspecto concreto que se planteó que tiene que ver con el intangible, hay tres disposiciones relacionadas con su determinación -los artículos 34, 32 G) y el artículo 2º de la ley original- que, de alguna forma, establecieron que convivieran alternadamente durante cierto período -si bien breve-, descuentos con un mínimo intangible y con otro diferente. Esto significó una complejidad enorme en la operativa, porque se alternaban según los órdenes de prelación; y en un sistema en el que hacemos retenciones para ciento ocho agentes en doscientos cincuenta mil pagos -es decir, que la cuarta parte de toda la emisión mensual tiene distinto tipo de descuentos-, nos vimos obligados a determinar cómo no alterar la frecuencia de pago, llevando adelante la ley de la mejor manera posible.

Esto lo pudimos ensamblar a partir de noviembre de 2016, cuando entró en vigencia la distribución exacta de los órdenes de prelación con relación a los intangibles. De manera que, desde esa fecha, tenemos esto ordenado y hoy en día estamos dentro de lo que establece la ley en cuanto a los intangibles. A partir de ese cambio en el mes de noviembre, se puede admitir que haya habido algo de impacto en el caso concreto de ANDA, pero no en las cooperativas de ahorro y crédito: esta parte que no se realizó del todo dentro de lo que establece la norma, no las alteró.

De todas maneras, en el caso de ANDA, en el mes de enero, se descontó el 74% de lo que mandó descontar y en el mes de febrero, el 90%. Como dije, la lista de los que descuentan asciende a ciento ocho -de manera que es bastante amplia- y hay entidades que desde hace muchos años -no de ahora- vienen logrando un porcentaje de retención efectiva muy bajo, de acuerdo a lo que se manda retener. Sin estos temas, por ejemplo, en julio de 2015, entró el 4,9% de los descuentos que se mandaron; y en febrero, el 4,5%. O sea que no hay una diferencia sustancial: son organizaciones que históricamente tienen bajo porcentaje de descuento.

En definitiva, no pudimos cumplir con la gradualidad que establecía la norma en la determinación de los intangibles, pero hoy estamos dentro de lo que dispone. Sin duda, fue una dificultad que todos los meses anteriores supuso bastante complejidad y preocupación para lograr ensamblar todo lo que establecen las normas.

Con respecto al crédito de nómina, entendemos que la operativa no es compleja, ni mucho menos. Con relación a la reserva de cupo -un planteo muy específico que se realizó aquí-, sabido es que los montos de salarios y pasividades son diferentes y la norma establece con carácter general cierto porcentaje. Cuando un trabajador se jubila, la suma se rebaja porque disminuye el monto de lo que cobra. A un trabajador que, por ejemplo, gana $ 50.000, se le puede hacer una reserva de cupo del 20%. Si ese mismo trabajador se jubila, pasa a tener una jubilación de $ 25.000 -dicho muy groseramente, a modo de ejemplo-, pero el cupo sigue siendo del 20%. La norma no diferencia y nosotros no podemos reservar más de lo que establece. Este fue un aspecto que se planteó, pero nosotros no tenemos otra alternativa que cumplir con lo que se determina.

Hemos tenido reuniones con la gente de ANDA, porque entendemos que deberían prever esta posibilidad a través de sus contactos con sus clientes, determinando ciertas situaciones o asegurándose de lo que pasa si esa persona se jubila, porque uno estima que el plazo de pago de los créditos es lo suficientemente breve como para que ya tenga una idea de si en los próximos doce o dieciocho meses se va a jubilar, pero no vemos solución desde el lado del BPS.

En cuanto al procedimiento, hoy en día, se pueden hacer todas las transacciones directamente desde la sede del que va a prestar. Lo único que tiene que hacer es consumir un servicio de plataforma web del BPS, señalando qué pasivo requiere el préstamo. El BPS le devuelve la información de cuál es el crédito disponible de ese pasivo y, a la vez, envía un código a su celular. Entonces, el pasivo va a la empresa, esta carga el código de quien saca el crédito y se hace la transacción.

Obviamente, hay que llevar adelante un mínimo de controles, pero no encontramos un procedimiento más fácil que no sea a través de un servicio de plataforma. Toda la operación se puede hacer desde la empresa a la que se pide el dinero. Hasta ahora, apenas hemos tenido un 1% de pasivos que quieren operar y no tienen celular. En ese caso, se llevan el código en un papel, en un formulario; de manera que la operativa no cambia y hay un mínimo de contacto.

Desde hace tiempo, trabajamos sobre la base de que se minimicen los contactos que requieran de presencia física, reduciendo el costo de las transacciones para las personas. Desde noviembre de 2016, esto ya está disponible para quienes pueden hacer este tipo de operación.

En el principio de la nota que nos remitieron, se preguntaba cuál era la opinión del BPS con respecto al orden de prelación y demás. Este no es un tema que hayamos analizado institucionalmente: no hay una posición del directorio del BPS como tal. La particular integración del directorio, a lo largo de la historia, ha hecho aconsejable que en los temas en los que no es preceptivo opinar, no se fuerce una opinión institucional, de manera de que los distintos actores puedan manejarse con mayor libertad. El tema de si está bien o mal, de si conviene o no la ubicación de las cooperativas de ahorro y crédito en un orden de prelación, tiene que ver con cosas que van mucho más allá o que, inclusive, están por fuera de la propia seguridad social o de la promoción o no de ciertas actividades.

Un amigo economista me decía que siempre que alguien gana, alguien pierde; entonces, entendemos que estas cuestiones deben dirimirse en ámbitos como este. No cabe duda de que establecer el ingreso en el orden de prelación de alguien por arriba de la ubicación que tenía antes no le sirve a los que vienen atrás. Y si eso se hace en combinación con un aumento progresivo, pero aumento al fin, del intangible al 50% -esto termina en 2018-, es comprensible la situación que plantean las cooperativas de ahorro y crédito. En este sentido, aunque no tengamos posición, no queremos rehuir a señalar -porque nos parece que el hecho de tener información contribuye al trabajo de la Comisión- que nosotros también fuimos impactados con la modificación del intangible. En los primeros meses de este año, tuvimos un nivel de rechazo de uno de cada dos pasivos que venían a pedir préstamos. No puedo decir si era uno de cada dos solo por el cambio de intangible o si en eso también hay gente que igualmente se hubiera rechazado y no hubiese obtenido el préstamo. Pero sí puedo comparar la cantidad de vales que se expidieron en el primer cuatrimestre de 2016 respecto a los expedidos en el mismo periodo de 2017. En el primer cuatrimestre de este año, tuvimos un 33% menos de vales -contabilizamos los vales, porque una persona puede tener más de un préstamo- y un 25% menos de dinero. Esto significa que en el área de préstamos se expidieron treinta y nueve mil vales menos equivalentes a US$ 13.000.000 menos.

Esto es suficientemente ilustrativo, porque sobre este aspecto el Banco de Previsión Social no tiene una posición institucional acerca del intangible. En el seno del directorio hay quienes están de acuerdo con la posición tradicional y general de los laboralistas siguiendo la doctrina de la OIT en cuanto a que el salario debe ser inembargable, aceptando, como máximo, las retenciones judiciales. Pero los jubilados -seguramente, vendrán a este ámbito; sé que la Onajpu solicitó entrevista con la Comisión- plantean que el intangible del 50% es muy alto.

Nuevamente, opinamos que si bien no es una decisión directa del BPS o de la seguridad social, consideramos -lo digo a título estrictamente personal- que no es lo mismo un intangible del 50% en un ingreso de $ 15.000 que de $ 50.000. En este sentido, más que afirmar, pregunto: ¿es deseable el endeudamiento? Considero que no. Pero también puede preguntarse: ese endeudamiento ¿es totalmente voluntario o hay una parte de necesario?

Son temas que están muy al borde; por eso, me limité a dar los datos respecto a la cantidad de vales emitidos y los montos de dinero que prestó el BPS, operativa que viene desarrollando desde 1997 y que venía creciendo sistemáticamente.

Quiero informar a la Comisión que con respecto a esta ley, desde mayo de este año -si bien literalmente no es así; lo resumí en una fase-, para que una persona pueda jubilarse, además de los sesenta años de edad y treinta años de trabajo es necesario -pasó a ser un requisito- que tenga una cuenta en un banco o en una empresa emisora de dinero electrónico. Desde mayo estamos aplicando esta disposición, reteniendo el pago a aquellas personas que no nos proporcionaron un número de cuenta o que no la tienen abierta. Cuando la persona, el banco o la institución emisora de dinero electrónico nos comunican que se cumplió con el requisito, vertemos el dinero en la cuenta y en setenta y dos horas la persona ya dispone de él. Tenemos mecanismos de fuga para contemplar casos puntuales que no se pueden resolver de otra manera.

Para que tengan una idea, el jueves 25 de mayo, 3.800 personas estaban en esta condición y ahora quedan menos de 3.000. En general, se viene procesando el cambio. De los 22.000 jubilados públicos que son alta de la pasividad desde noviembre de 2015 a la fecha, solamente quedan 7.600 a quienes no se los puede ubicar de oficio o porque ellos lo hayan hecho. A estas personas este mes les volvimos a pagar por el método anterior con aviso de que si no traen cuenta bancaria o en emisor de dinero electrónico, el BPS lo va a hacer de oficio; para el mes que viene, les va a asignar una institución financiera.

Se procede de igual forma con las cuarenta mil personas que cobran subsidios de actividad por desempleo, enfermedad o maternidad; este mes también se les pagó por el sistema anterior advirtiendo que si no eligen una institución donde depositar el dinero, el BPS lo va a hacer de oficio en una institución financiera.

En general, venimos cumpliendo con estas disposiciones.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Saludamos la presencia de la delegación del BPS.

Algunas de las instituciones financieras -quedó registrado en la versión taquigráfica y ahora el Directorio del BPS hace alguna aclaración; me parece importante que quede reafirmado- plantearon en esta Comisión el problema que se le suscitaba cuando otorgaban créditos a activos que luego pasaban a ser pasivos. Expresaban que el BPS no reconocía estos créditos, y por lo que acabo de entender, el problema no es ese, sino que cuando uno pasa a ser pasivo, los ingresos disminuyen sustantivamente y, por tanto, tiene un intangible menor. Es el problema.

Me parece importante dejarlo claro, porque aquí se había establecido que al respecto el BPS tenía un criterio dual y que ese no era el caso. Quedó claro que aquel problema tiene que ver con los ingresos que tiene la persona; obviamente, cuando uno está en actividad, percibe determinado ingreso y por tanto su intangible para retener es uno, pero cuando se jubila, percibe un ingreso menor, por lo que el intangible es otro.

Como aquí se habló de que había varias instituciones que solicitan la retención, quisiera saber el porcentaje de retención que tienen los jubilados; no es para que lo brinden ahora, pueden enviar un informe. Se está debatiendo, como muy bien dijo el BPS, sobre el intangible; cuando se regula el intangible, no se regula sobre las necesidades de crédito de las personas, que es otra cosa.

En este sentido, siempre hay un debate en defensa del salario que no debe comprometerse; pero si no se regulan las necesidades del crédito que tienen las personas, se genera la discusión de que si el salario o pasividad no puede ser garantía de un crédito accediendo por tanto a intereses más baratos, obtienen créditos en aquellos sistemas donde no exigen garantías, debiendo pagar intereses mayores. Es un debate fuerte, porque contrapone esos dos objetivos: proteger el salario -en el marco de las convenciones internacionales- y caer en esta situación que ya mencioné.

SEÑORA GRAUERT (Elena).- Esta cuestión que se da cuando una persona activa pasa a jubilarse tiene que ver con la defensa de los derechos del consumidor.

Quisiera saber si el BPS, conociendo el proceso, le informa al jubilado qué va a pasar, es decir, que la retención será de hasta el 50% de su ingreso y que esta situación le va a generar una deuda con la institución que no está garantizada. Imagino que, muchas veces, por ignorancia, las personas terminan con una deuda muy grande, pues los intereses moratorios de esos créditos son muy importantes. Además, pregunto qué pasa con el ciudadano a quien se le informa que el cambio de estatus a jubilado le va a generar una deuda que no queda cubierta con la retención, como ocurría antes.

SEÑOR GALLI (Heber).- Podemos acercarles los porcentajes de retención. La cifra que di es muy global: son 108 organizaciones gremiales, cooperativas de consumo, cooperativas de ahorro y crédito por las que se retiene dinero a 250.000 personas. Veremos el nivel de detalle que podemos acercarles, inclusive, algún comparativo de un periodo anterior para establecer una línea base. Por eso, comparé el primer cuatrimestre de 2016 con el mismo periodo de 2017, cuando hubo cambios.

Respecto a la pregunta de la señora diputada Grauert, obviamente, no tenemos un contacto directo con el trabajador en actividad; toda la información que nos llega es la que declaran las distintas empresas a través de la nómina. Me atrevo a decir que la gente sabe cuando tiene un descuento del recibo, porque es una de las cosas que pregunta en el mostrador cuando viene a hacer el trámite jubilatorio, generándosele la inquietud de los descuentos.

Todos los actores tienen que hacer procesos de adaptación. Como dije recién, tuvimos reuniones con representantes de ANDA y una de las cosas que estaban evaluando era cómo resolvían en su operativa y el vínculo que tienen con el asociado la manera de enfrentar cada uno de los escenarios. Si bien tienen el intangible un poco menor para los préstamos y demás cuando es crédito de nómina, perfectamente pueden presentársele situaciones en que el ingreso del socio no alcanza para descontar. En el caso de ANDA, en febrero, entró el 90% de lo que mandó descontar, pero hay un 10% que no. ANDA nos informó que están tomando medidas a los efectos de no se les genere más dificultades a las personas.

Quiero señalar un aspecto que de pronto debí mencionar al comienzo de la intervención. A pesar de ser lo mayores pagadores del país -no soy de quejarme-, fuimos muy poco consultados, tanto en el proceso de redacción del proyecto, como cuando se discutió en el Parlamento.

Si alguien podía tener problemas para aplicar esto era el Banco de Previsión Social. Hay empresas más grandes, más chicas, pero siempre estamos hablando de miles, de millones, y para nosotros, esto fue un desafío que, de hecho, nos llevó dos años poder implementar, ajustado a lo que determina la norma

Estoy hablando de una cuestión operativa, porque desde que estoy en el Directorio del BPS y desde antes, decimos que todas las cosas que se legislan a través de decretos, después, hay que ponerlas en funcionamiento en la realidad. Muchas veces, la pata de cómo implementamos esto es poco considerada, porque se toma en cuenta la norma en general. Entonces, nos encontramos con que, a veces, hay buenas normas que las dificultades operativas las hacen ir y venir, porque no se tuvo en cuenta cómo hacerlas funcionar.

Para nosotros, poner una escala de intangible variada y mezclar el orden de prelación nos mató. No fue posible. Fíjense lo delicado del tema: si descontamos un peso de más al jubilado, nos mata; y si descontamos de menos, me mata la cooperativa. Estoy

en el medio: alguien me va a matar. Entonces, es recomendable ver cómo hacemos funcionar esto en la práctica, porque, a veces, se hace muy dificultoso, y lo que se pensó bien genera este tipo de situación que vinieron a plantear algunas organizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la presencia de la delegación.

(Se retira de Sala una delegación del Banco de Previsión Social)

——Tenemos que ordenar algunas solicitudes de entrevistas que hemos recibido.

En primer lugar, sobre el tratamiento del proyecto de inclusión financiera, hay una solicitud de audiencia de la Asociación de Escribanos del Uruguay que está distribuida como asunto entrado.

En segundo término, tenemos una solicitud del Colegio de Abogados del Uruguay para referirse al Fondo de Solidaridad, que si bien no es un tema que está de forma sostenida en el orden del día, la Comisión ya ha recibido a una delegación en tal sentido.

No tenemos prevista una agenda concreta para la próxima sesión de la Comisión en la cual indefectiblemente tendríamos que definir qué curso le damos a los temas que estamos tratando, es decir, el orden de prelación y el sistema de tarjetas de crédito y débito.

Consulto a los señores diputados si recibimos previamente a estas dos delegaciones y luego establecemos cómo seguir con los dos temas en tratamiento o si posponemos estas entrevistas.

(¡Apoyados!)

——Estando todos los diputados de acuerdo, vamos a proceder a convocar a la Comisión para el próximo miércoles en el horario ordinario de sesión, a las 10 de la mañana, a fin de recibir a la delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay y al Colegio de Abogados del Uruguay.

En esa misma sesión, trataríamos de acordar los días y las sesiones en que abordaríamos los dos temas a consideración de la Comisión, el sistema de tarjetas de crédito y débito como y el orden de prelación. Tomando en cuenta que el diputado Posada hizo una propuesta sobre el tema referido al orden de prelación y que no estaría concurriendo a las próximas sesiones, sería deseable tratarlo en el momento en que él esté presente.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/